



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº1242/017.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente 4396/17, Fecha 24/10/2017, que consta de dos (02) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, se eleva Proyecto de ordenanza Creación del Museo Municipal y Centro de Interpretación Alumine;

Que, el Decreto Nº 254/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se crea el Museo Municipal y Centro de Interpretación de Alumine, con fecha 15 de octubre de 2015;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, estipulada en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 53, Artículo 103, Inciso 7, la creación de toda otra institución de bien público vinculada con los intereses sociales del municipio y la educación popular;

Que, es necesario contar con un Museo que se dedique a reunir, conservar, investigar, y dar a conocer objetivos y documentos que forman parte del legado de la cuenca del río Alumine. Estos elementos, e incluso el paisaje que nos rodea, forman parte del patrimonio cultural de la zona;

Que, mediante Declaración Nº 005/92 del Honorable Concejo Deliberante, se declara de interés municipal la creación del Museo;

Que, mediante Ordenanza Nº 042/96 del Honorable Concejo Deliberante se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 2184 del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico de la Provincia del Neuquén;

Que, mediante Declaración Nº 007/97 del Honorable Concejo Deliberante se declara de Interés Municipal la reserva de un sector de tierras alrededor de la vivienda que habita la Srta. Velia Ayoso y que formaba parte del casco de la que fuera la estancia "El Charrúa", lo que hoy denominamos expropiación Ayoso, con fines culturales y conservación de patrimonio histórico Aluminense;

Que, mediante Declaración Nº 012/06 del Honorable Concejo Deliberante se declara de Interés Municipal las edificaciones que integraron el casco de la estancia "El Charrúa" ex campo Ayoso, con fines culturales y de conservación del patrimonio histórico Aluminense;

Que, la Declaración Nº 015/07 del Honorable Concejo Deliberante se declara patrimonio histórico el casco y predio que formaba parte de la "Estancia El Charrúa", de acuerdo a la delimitación realizada por el Departamento de Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal, que abarca parte de los lotes 12-13 que son dominio Municipal;

Que, durante los últimos 25 años diferentes grupos de vecinos han realizado muestras y otras actividades culturales con el fin de propiciar la creación de un museo municipal en la localidad;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1242/017.-

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina**; aprobar proyecto de ordenanza de creación, el Museo Municipal y Centro de Interpretación de Alumine;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de Diciembre de 2017, **Resuelve**: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE, el Museo Municipal y Centro de Interpretación de Alumine, el cual se dedicara a reunir, conservar, investigar y dar a conocer objetivos y documentos que forman parte del legado cultural de la cuenca del rio Alumine.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE, que dicho Museo Municipal y Centro de Interpretación de Alumine funcione en el casco y predio de la que fuese la Estancia “El Charrúa” Ruta Provincial 23.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE, que el Museo Municipal y Centro de interpretación de Alumine dependa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: ASÍGNESE, al Museo Municipal una partida presupuestaria propia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRÚYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal que elabore la reglamentación de la presente ordenanza, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°2021/017.-